ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA PARA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÒN Y APORTES

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO:

El Municipio de Planeta Rica, en cumplimiento de los principios constitucionales de promoción, fomento y fortalecimiento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, tiene la responsabilidad de generar las condiciones necesarias para garantizar la participación de sus deportistas en eventos deportivos de carácter oficial que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad y al fortalecimiento de la representación institucional del municipio en escenarios departamentales y nacionales. Para la vigencia 2026, el departamento de Córdoba realizará los VI JUEGOS DEPARTAMENTALES CÓRDOBA VALLE DE TITANES 2026, certamen deportivo que reúne a los mejores exponentes de las diferentes disciplinas deportivas de los municipios del departamento, constituyéndose en el máximo evento de integración, competencia y desarrollo deportivo a nivel departamental. El Municipio de Planeta Rica contará con la participación de una delegación conformada por 330 deportistas, 25 entrenadores, 1 delegado y 2 personas de apoyo, quienes representarán al ente territorial en las diferentes competencias programadas. No obstante, para garantizar una participación adecuada y en condiciones óptimas, se requiere disponer de los recursos logísticos, operativos y de apoyo necesarios que permitan atender aspectos fundamentales como transporte, alimentación, hidratación, alojamiento cuando sea requerido, uniformes, implementación deportiva, asistencia técnica, coordinación y demás elementos indispensables para el normal desarrollo de la participación deportiva. La Administración Municipal reconoce que el deporte constituye una herramienta fundamental para la formación integral de niños, jóvenes y adultos, promoviendo valores como la disciplina, el respeto, el trabajo en equipo, la sana convivencia y el sentido de pertenencia por el municipio. Asimismo, la participación en competencias oficiales contribuye a fortalecer los procesos de formación deportiva que se desarrollan en el territorio y permite visibilizar el talento de los deportistas locales. En este sentido, se hace necesario aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos que permitan brindar el apoyo requerido a los deportistas del Municipio de Planeta Rica que participarán en los VI JUEGOS DEPARTAMENTALES CÓRDOBA VALLE DE TITANES 2026, garantizando su desplazamiento, permanencia y participación en condiciones adecuadas, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales del sector deporte y al fortalecimiento de la representación deportiva municipal. La contratación se justifica en la necesidad de asegurar la adecuada preparación y participación de la delegación municipal, evitando limitaciones que puedan afectar el rendimiento deportivo, la asistencia a las competencias o el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el municipio dentro de la programación oficial de los juegos. De igual manera, esta iniciativa busca incentivar la práctica deportiva, reconocer el esfuerzo de los atletas y fortalecer los procesos de desarrollo humano y social mediante el deporte como instrumento de transformación y cohesión comunitaria. Por lo anterior, resulta indispensable adelantar un proceso contractual que permita AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO INTEGRAL DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA QUE PARTICIPARÁN EN LOS VI JUEGOS DEPARTAMENTALES CÓRDOBA VALLE DE TITANES 2026, garantizando las condiciones logísticas, técnicas y operativas necesarias para una representación digna y competitiva del municipio.

MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º los fines del Estado al siguiente tenor:

"*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que el artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que:

"*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función a la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Que la Ley 181 de 1995, en su artículo 1o. dispone que: "(…) *Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, al divulgación, al planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas*".
Que de igual manera la Ley 181 de 1995 cita dentro de sus principios fundamentales en su artículo 4 que el Deporte se constituye en un derecho social así: "(...) *El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituye gasto público social, bajo los siguientes principios:*

Integración funcional: Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley. (…)

Que la mencionada Ley en sus artículos 15 y 16 establece:
"Artículo 15. El deporte en general es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.

"Artículo 16. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguiente.
Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se

realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Deporte universitario. Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior.

Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel *técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.*

Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

Deporte aficionado. Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores o competidores distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente.
Deporte profesional. Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional (...).

Por su parte, la ley 1029 de 2006 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Con el propósito de fortalecer la política pública del deporte, en este Municipio, se creó en el año 1998, mediante Acuerdo No. 05 del 2 de marzo de 1998 expedido por el Concejo Municipal, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- que es un Establecimiento Público del orden municipal, con jurisdicción dentro del municipio de Planeta Rica; su duración es indefinida, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del Sistema Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación física, conforme lo establece Ley 181 del 18 de Enero de 1995 y sus Modificaciones; adscrito al despacho del Alcalde, en atención a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 489 de 1998.
Que de acuerdo con el artículo 4 de sus estatutos del instituto tiene por objeto acceso de la comunidad a oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Planeta Rica, conforme lo establecido en la Ley 181 de 1995, especialmente en los objetivos generales y rectores, los principios fundamentales las definiciones y mandatos legales contenidos en ellas.

Qué Instituto Departamental de Deporte, Indeportes Córdoba con el propósito de fortalecer el deporte en el Departamento, Que él cuenta con la RESOLUCIÓN No 058

de 2026 "Por medio de la cual se adopta la Carta Fundamental para los VI Juegos Deportivos departamentales y para departamentales, Córdoba Valle de Titanes", con el fin de vincular a todos los municipios en este certamen deportivo departamental y demás, el cual hace parte integral como anexo del presente estudio previo.

El Municipio de Planeta Rica, atendiendo a la convocatoria del Instituto Departamental de Deporte, Indeportes Córdoba, se vinculará con sus deportistas a estos juegos deportivos en aras de dar a conocer el potencial competitivo de nuestros deportistas.

Que el parágrafo 3º. del artículo primero de la ordenanza No. 006 de 2023 *"POR LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES PARADEPARTAMENTALES DE CÓRDOBA. "CÓRDOBA VALLE DE TITANES" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".* Reza lo siguiente:

PARÁGRAFO TERCERO: En el Presupuesto del Instituto Departamental de Deportes de Córdoba se deberá dejar plasmado anualmente el recurso estimado para garantizar el desarrollo y las condiciones del 90% de los gastos de los **JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARA DEPARTAMENTALES "CÓRDOBA VALLE DE TITANES"** específicamente lo que expresa los conceptos de: Hospedaje, Alimentación (según los calendarios de competencia Desayuno, almuerzo, cena, refrigerios) hidratación, Juzgamiento, logística, premiación, implementos deportivos, transporte interno en el municipio sede, póliza de los deportistas, primeros auxilios inauguración, clausura y el personal técnico requerido para su óptimo funcionamiento.

Los municipios deberán financiar los uniformes de presentación, y el transporte al municipio sede de las competencias deportivas.

Asimismo, el parágrafo del artículo tercero dispone: …*Para participar en los JUEGOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DE CÓRDOBA- CÓRDOBA VALLE DE TITANES, los deportistas deberán estar registrados en la plataforma por el delegado que, mediante oficio, designa cada alcalde o secretario municipal del departamento de Córdoba, a quien se le otorgará acceso mediante usuario y clave.*

De acuerdo con lo anterior, se procedió a hacer la respectiva inscripción de doscientos cuarenta y tres (243) participantes, la cual se encuentra anexa al presente documento.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se inscribió en el banco proyectos del Municipio, el Proyecto denominado: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA QUE PARTICIPARÁN EN LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES CÓRDOBA VALLE DE TITANES 2026",**

De acuerdo con la certificación que seguidamente se evidencia:



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CORDOBA

CERTIFICA:

Que el proyecto cuyo objeto es: **"Apoyo y/o aunar esfuerzos para el apoyo de los deportistas del municipio que participara en los juegos departamentales cordoba valle de titanes en el municipio de Planeta Rica, Córdoba con codigo ID 1799376 PIP**, se encuentra Radicado en el banco de Programas y proyectos del municipio de Planeta Rica, con el código BPIN Nº 202500000018181 – PIP.

PROGRAMA PDT: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION.
PROGRAMA PRESUPUESTAL: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
SECTOR: Deporte y Recreación
PRODUCTO: 4301001 Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (Producto principal del proyecto)

Para constancia se firma la presente en el municipio de Planeta Rica a los 14 días del mes de agosto de 2026.

Jesús Anaya
JESUS ANDRES ANAYA HERAZO
Secretario de Infraestructura y Planeación
Municipio de Planeta Rica, Córdoba

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

La celebración de este convenio se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Municipio para la vigencia 2026 de acuerdo con el certificado anexo seguidamente:



001

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

LA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2026, del municipio de Planeta Rica, se encuentra con el siguiente OBJETO "AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA QUE PARTICIPARA EN LOS VI JUEGOS DEPARTAMENTALES CORDOBA VALLE DE TITATES 2026."

INFORMACIÓN DEL PROCESO	
Código UNSPSC	491017-901417 801116-781118 531027-502023 501921-492215
FECHA PROYECTADA DE INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	SEPTIEMBRE DE 2026
DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	DOS (2) MESES
MODALIDAD	DIRECTA
VALOR	**$ 131.479.998,90**
RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACION

Atentamente,

ANA MARIA VERGARA SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Yasad Herrera
Contratista

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Considerando que el IMDER es la entidad encargada del fomento de las actividades deportivas en el Municipio de Planeta Rica, en razón de ello, se unirán esfuerzos con esta entidad, con el propósito de que sea esta quien desarrolle la participación en los Juegos Departamentales Córdoba Valle de Titanes 2026.

Por lo anterior, se hace necesaria la realización del presente convenio.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.1. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA QUE PARTICIPARÁN EN LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES CÓRDOBA VALLE DE TITANES 2026".

2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:

2.2.1. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IMDER:

1.- Garantizar el recurso humano necesario para brindar acompañamiento durante las competencias a los deportistas de Planeta Rica que participarán en los **JUEGOS DEPARTAMENTALES CÓRDOBA VALLE DE TITANES 2026**.

2.- Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aportes de este convenio, atendiendo los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización y rendimiento.

3.- Utilizar los recursos que el Municipio desembolse, exclusivamente para la ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con el cuadro económico previsto en el estudio previo.

4.- Garantizar la logística para lograr la participación de los deportistas Planetarricense en los **JUEGOS DEPARTAMENTALES CÓRDOBA VALLE DE TITANES 2026**, de acuerdo al siguiente detalle:

4.1. Garantizar una persona para la logística y el apoyo a los participantes en los juegos departamentales 2026.

4.2. Contar con los uniformes de presentación necesarios para garantizar la participación de los deportistas del Municipio de Planeta Rica, en los juegos departamentales Córdoba Valle de Titanes 2026, para lo cual debe garantizar

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
AUXILIAR DE LOGISTICA (RECOLECCIÓN DE FIRMAS, ENTREGA DE UNIFORMES, REFRIGERIO RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS)	PERSONA	3 (2 MESES)

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe de ejecución: a. Hojas de vida en formato único de la función pública del personal requerido para la logística con sus respectivos soportes**.** Evidencia fotográfica (un mínimo de 3 fotos a color donde se evidencie la participación de la persona de logística.

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
UNIFORMES DE PRESENTACIÓN CAMISETA DEPORTIVA Y BERMUDA EN TELA ACTIVE Y LYCRADA 100% POLIÉSTER COLORES DEL INSTITUCIONALES, SUBLIMADA MANGA CORTA, CON LOGOS DE PLANETA RICA, - BERMUDAS DE COLOR INSTITUCIONAL CON LOGOS DE PLANETA RICA, TALLAS SURTIDAS DESDE LA TALLA 14 HASTA LA XL PARA 212 DEPORTISTAS Y 31 ENTRENADORES	UND	243

Para evidenciar el desarrollo de la actividad, se debe entregar con el informe de ejecución: **a.** Certificado de entrada a la oficina de almacén del Municipio de los uniformes. **e.** Planilla de entrega de los uniformes debidamente diligenciada con nombre, documento de identidad, firma o huella y evidencia fotográfica de la entrega de los mismos.

4.3. Contar con el transporte necesario para garantizar la participación de los deportistas del Municipio de Planeta Rica, en los juegos departamentales Córdoba Valle de titanes 2026, para lo cual debe garantizar:

SERVICIO DE TRANSPORTE

NOTA: El servicio de transporte deberá ser prestado por una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial o la modalidad que corresponda. Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán contar con SOAT vigente, revisión técnico- mecánica, pólizas y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el transporte de pasajeros terrestre.

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA PLANETA RICA – MONTERÍA, MONTERÍA - PLANETA RICA BUS DE 35 PASAJEROS CON AIRE ACONDICIONADO	VIAJE	6

TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA PLANETA RICA – CERETE, CERETE - PLANETA RICA BUS DE 35 PASAJEROS CON AIRE ACONDICIONADO	VIAJE	4
TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA PLANETA RICA – CIÉNAGA DE ORO, CIÉNAGA DE ORO PLANETA RICA BUS DE 35 PASAJEROS CON AIRE ACONDICIONADO	VIAJE	4
TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA PLANETA RICA – SAN ANTERO, SAN ANTERO PLANETA RICA BUS DE 35 PASAJEROS CON AIRE ACONDICIONADO	VIAJE	4
TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA PLANETA RICA – LORICA, LORICA - PLANETA RICA BUS DE 35 PASAJEROS CON AIRE ACONDICIONADO	VIAJE	4

Para evidenciar el desarrollo de la actividad, se debe entregar con el informe de ejecución: **a.-** Contrato de transporte. **b.-** Planilla de recibo del servicio de transporte suscrita por deportistas y miembros del cuerpo técnico. **c.** Evidencias fotográficas: quince (15) fotos a color donde se evidencia el servicio de transporte.

4.4. Contar con los refrigerios necesario los deportistas del Municipio de Planeta Rica, en los juegos departamentales Córdoba valle de titanes 2026, para lo cual debe garantizar:

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERIOS PARA 212 DEPORTISTAS Y 31 ENTRENADORES CONTIENEN: SÁNDWICH PAN DE POLLO, JAMÓN Y QUESO, JUGO MALTA O AVENA EN EMPAQUE PLÁSTICO O TETRAPAK 250 ML, O MATERIAL BIODEGRADABLE	UND	243

Estos refrigerios serán suministrados durante los días que dure la competencia

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe de ejecución: a. Planilla de recepción de refrigerios por parte de los deportistas y cuerpo técnico. Esta planilla debe estar debidamente diligenciada con nombre, documento de identidad y la calidad en que recibe la alimentación, esto es, deportista y cuerpo técnico. **b.** Evidencia fotográfica: diez (10) fotos a color de la entrega de refrigerios.

5.- Rendir los informes de inversión que requiera el Municipio a través del supervisor del convenio.

6- Suscribir el acta de inicio y de liquidación del convenio.

7.- Prestar a favor del Municipio las garantías de acuerdo a lo previsto en este convenio.

8- Prestar a favor del Municipio las garantías de acuerdo a lo previsto en este convenio.

9.- Las demás que sean requeridas para la correcta ejecución del convenio.

2.2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1.- Girar al INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IMDER, los recursos correspondientes a sus aportes según los términos establecidos en este convenio.
2.- Velar por que el objeto de este convenio se cumpla dentro de las estipulaciones legales y reglamentarias.
3.- Exigir un informe de inversión de los recursos por parte del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IMDER.
4.- Hacer seguimiento y supervisión para velar por la correcta inversión de los recursos aportados por el Municipio.
5.- Ejercer la supervisión del presente convenio, para lo cual deberá suscribir el acta de inicio del convenio, las actas de recibo final y de liquidación.
6.- Las demás que el Municipio, a juicio de la Secretaría de Educación y el IMDER, considere necesarias para lograr los fines perseguidos en este convenio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio se fundamenta jurídicamente en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual establece: ARTÍCULO 95: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro". (…)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio a celebrar es por la suma **CIENTO TRECE MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($113.019.919).** que aportará el Municipio para garantizar el objeto del convenio.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO A CELEBRAR

El valor del convenio se soporta en el siguiente cuadro de costos:
NOTA: El siguiente cuadro de costos se ha elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la RESOLUCION 058 de 2026, que son los aportes que deberá asumir el MUNICIPIO, es por ello que estos no son una estimación arbitraria, sino que además resultan de la operación de multiplicar las cantidades técnicamente necesarias o requeridas, (número de deportistas inscritos, rutas de transportes, numero de uniformes y refrigerios por días) por los valores unitarios de menor valor de los bienes y servicios cotizados. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el presupuesto se desglosa de la siguiente manera

RECURSO HUMANO				
DETALLE	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
AUXILIAR DE LOGÍSTICA (RECOLECCIÓN DE FIRMAS, ENTREGA DE UNIFORMES, REFRIGERIO, RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS)	PERSONA	3 (2 MESES)	$1.500.000 X MES	$ 9.000.000

UNIFORMES				
DETALLE	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
UNIFORMES DE PRESENTACIÓN CAMISETA DEPORTIVA Y SUDADERA EN TELA ACTIVE Y LYCRADA 100% POLIÉSTER COLORES DEL INSTITUCIONAL, SUBLIMADA MANGA CORTA, CON LOGOS DE PLANETA RICA, SUDADERAS CON LOGOS DE PLANETA RICA. EN TALLAS SURTIDAS DESDE LA TALLA 14 HASTA LA XXL	UND	243	$200.000	$48.600.000

REFRIGERIOS				
DETALLE	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
REFRIGERIOS PARA DEPORTISTAS Y ENTRENADORES CONTIENE: BEBIDA EN ENVASE DE 200 ML UN SANDWINCH DE JAMON Y QUESO DE 100 GR Y/O UN SANDWICH CUBANO DE 100GR	UND	243	$13.333	$3.239.919

NOTA: El valor del presupuesto oficial se ha previsto de conformidad con la Resolución No 076 del 23 de febrero de 2026 por medio de la cual se establecen valores comerciales de referencia para los presupuestos de los contratos y convenios del municipio de Planeta Rica durante la vigencia 2026 y las cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio.

TRANSPORTE				
DETALLE	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA PLANETA RICA – MONTERÍA, MONTERÍA - PLANETA RICA BUS DE 35 PASAJEROS CON AIRE ACONDICIONADO	VIAJE	6	$1.920.000	$ 11.520.000
TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA PLANETA RICA – CERETE, CERETE - PLANETA RICA BUS DE 35 PASAJEROS CON AIRE ACONDICIONADO	VIAJE	4	$2.300.000	$ 9.200.000
TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA PLANETA RICA – CIÉNAGA DE ORO, CIÉNAGA DE ORO PLANETA RICA BUS DE 35 PASAJEROS CON AIRE ACONDICIONADO	VIAJE	4	$2.470.000	$ 9.880.000
TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA PLANETA RICA – SAN ANTERO, SAN ANTERO PLANETA RICA BUS DE 35 PASAJEROS CON AIRE ACONDICIONADO	VIAJE	4	$ 2.730.000	$ 10.920.000
TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA PLANETA RICA – LORICA, LORICA - PLANETA RICA BUS DE 35 PASAJEROS CON AIRE ACONDICIONADO	VIAJE	4	$ 2.640.000	$ 10.560.000
TOTAL, TRANSPORTE				**$ 52.080.000**
TOTAL, PROPUESTA				**$ 113.019.919**

APORTES DE LAS PARTES

A) APORTES DEL MUNICIPIO: Para el desarrollo y ejecución del presente convenio, **EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA** aportará en dinero la suma de **CIENTO TRECE MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($113.019.919)**.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la celebración del contrato propuesto, el Municipio de PLANETA RICA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, como se evidencia a continuación:

002

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE PLANETA RICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000369

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 14 de agosto de 2026 BPIN:202600000018181

Tipo de compromiso: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Ordenador del Gasto: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID

Solicitante: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID

Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES CORDOBA VALLE DE TITANES 2026. BPIN: 202600000018181 - PIIP.

Profesional Universitario

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
			Total CDP:	$ 131,479,998.90

EDUARD JOSE REYES BARRETO
Profesional Universitario

4.5.- DESEMBOLSO DE APORTES: Los aportes serán cancelados como se enuncian a continuación: A) **DESEMBOLSO DEL APORTE DEL MUNICIPIO:** El MUNICIPIO girará al **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IMDER** el valor del aporte, de la siguiente manera: **A) UN DESEMBOLSO ANTICIPADO DEL 50%** del valor del aporte del Municipio, una vez suscrita el acta de inicio y se hayan cumplido los requisitos de ejecución y legalización del convenio. **B) UN DESEMBOLSO FINAL, DEL 50%** del valor del aporte del Municipio, para lo cual se debe presentar el informe final de ejecución del convenio, acompañado de las evidencias respectivas, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, acreditación de los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, acta de liquidación del convenio y demás requisitos exigidos por la entidad para el pago

DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IMDER: El IMDER hará su aporte durante la ejecución del convenio atendiendo a la naturaleza del mismo, que es en especie.

4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PRESENTE CONVENIO. Para garantizar las obligaciones emanadas del convenio a celebrar, el IMDER deberá otorgar los siguientes amparos a favor del Municipio de Planeta Rica:

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PRESENTE CONVENIO.

Para garantizar las obligaciones emanadas del convenio a celebrar, el IMDER deberá otorgar los siguientes amparos a favor del Municipio de Planeta Rica:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (I) Convenio de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (II) patrimonio autónomo, (III) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Planeta Rica identificado con NIT 800096765-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Convenio y seis (6) meses mas.</td><td>10% del valor del Convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Hasta la liquidación del Convenio y seis (6) meses mas</td><td>10% del valor del Convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Convenio</td><td>Plazo del Convenio y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del Convenio</td></tr>
<tr><td>Devolución del desembolso anticipado</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Por el 100% del valor del mismo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del Convenio

Objeto del Convenio

Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

5.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE PLANETA RICA y el Contratista

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el • referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la
	estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por una suma equivalente a 200 SMLMV, y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIOS DE PLANETA RICA
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000)
SMMLV
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

6. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución del objeto convenido será ejercida por el SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, el cual además de las funciones de seguimiento técnico, administrativo, logístico y humano al desarrollo de las actividades del convenio, debe acompañar el proceso y efectuar las gestiones necesarias que garanticen el cumplimiento de las obligaciones del convenio.

Por todo lo anterior, consideramos importante y conveniente que se celebre este convenio.

Para constancia se firma en Planeta Rica, en agosto de 2026

Atentamente,

12-1E.12

RAFAEL EMIRO RUIZ PACHECO.
Secretario de Educación y Cultura.
SUPERVISOR